



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario
* VILLA RICA 1925 - 2025 *

ACUERDO DE CONCEJO N°102-2024-MDVR/A

Villa Rica, 17 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2024, de fecha 17 de diciembre del 2024. El expediente con Registro de ingreso N° 2650; Informe N° 172-2024-MDVR/GEMU de fecha 17 de diciembre del 2024 presentado por C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco de Gerencia Municipal, Informe N° 592-2024-MDVR/GPP de fecha 17 de Diciembre del 2024 presentado por C.P.C. Juver Pérez Pachanasi Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo, Que regula del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, señala en el inciso 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; y en el inciso 31.4 señala que, Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Gestion edil 2023 - 2026



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rumbo al Centenario
* VILLA RICA 1825 - 2025 *

Que, mediante Informe N° 592-2024-OGPP/MDVR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la formulación final del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, por el importe de S/. **16'412,908.00** (Dieciséis millones cuatrocientos doce mil seis novecientos ocho y con 00/100 soles), para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal y ratificación vía acto resolutivo por el titular de la entidad;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 024-2024, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, de la Municipalidad Distrital de Villa Rica por el importe de **S/.16'412,908.00** (Dieciséis millones cuatrocientos doce mil seis novecientos ocho y con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| RUBROS | INGRESOS | | GASTO | | |
|----------------------------------|--------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| | | TOTAL | ACTIVIDADES | PROYECTOS | TOTAL |
| RECURSOS ORDINARIOS | 4,960,659.00 | 4,960,659.00 | 497,268.00 | 4,463,391.00 | 4,960,659.00 |
| CANON Y SOBRECANON | | 1,668,798.00 | 669,518.00 | 999,280.00 | 1,668,798.00 |
| CANON MINERO | 648,037.00 | | | | |
| CANON HIDROENERGETICO | 122,261.00 | | | | |
| CANON FORESTAL | 2,114.00 | | | | |
| REGALIAS MINERAS | 896,386.00 | | | | |
| SALDO DE BALANCE | 0.00 | | | | |
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 1,440,500.00 | 1,440,500.00 | | 1,440,500.00 |
| OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES | | 1,157,000.00 | 1,157,000.00 | | 1,157,000.00 |
| DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 0.00 | | | 0.00 |
| FONCOMUN | | 7,185,951.00 | 6,917,651.00 | 268,300.00 | 7,185,951.00 |
| FONCOMUN | 7,185,951.00 | | 6,917,651.00 | 268,300.00 | |
| SALDO DE BALANCE | 0.00 | | | | |
| TOTAL PIA 2025 | | 16,412,908.00 | 10,681,937.00 | 5,730,971.00 | 16,412,908.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTESE** al alcalde para que emita las Resoluciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la atención correspondiente y transmitir copia del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y tramites que correspondan.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE